

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA****Prorrogan la vigencia del Plan de
Desarrollo Metropolitano Lima-Callao
1990-2010****ORDENANZA N° 1604**

LA REGIDORA METROPOLITANA DE LIMA;
ENCARGADA DE LA ALCALDÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 8 de mayo del 2012, el Dictamen N° 042-2012-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PLAN DE
DESARROLLO METROPOLITANO
LIMA-CALLAO 1990-2010**

Artículo Primero.- Aprobar la prórroga de la vigencia del Plan de Desarrollo Metropolitano Lima-Callao 1990-2010 por doce (12) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, en ejercicio de la competencia Constitucional en materia de planificación del desarrollo urbano y rural de su circunscripción que le corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo.- Precisar que los estudios y planes complementarios aprobados oficialmente con posterioridad al Plan de Desarrollo Metropolitano Lima-Callao 1990-2010, mantienen su vigencia.

Artículo Tercero.- El Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es el órgano responsable de formular el nuevo PLAM de Lima, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 620-MML; para lo cual, deberá informar periódicamente (cada 4 meses), el avance de la formulación del mencionado PLAM, ante la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 8 de mayo de 2012

MARISA GLAVE REMY
Regidora Metropolitana
Encargada de la Alcaldía

787736-1